



## **MODIFICACION REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICION**

### **ART. 30º**

Todos los palomos participantes en cualquier competición de carácter oficial y ámbito estatal deberán llevar el sello del club o entidad deportiva a la que pertenezcan y la anilla **válida** de la Federación Española de Colombicultura, o de una federación autonómica integrada.

**Se entenderá que un palomo está válidamente anillado, siempre que porte anilla de nido de las indicadas en el párrafo anterior, en cualquiera de las dos patas, en la zona correspondiente al hueso "tarso metatarso", y siempre que la anilla no haya sido manipulada, sin cortes, zonas pegadas, sin limaduras, ni cualquier otra alteración que pudiera haber permitido el anillado en momento posterior al abandono del nido del ejemplar.**

**En el caso de que el palomo de comisión de la infracción establecida en el apartado g) del artículo 22º, el ejemplar expuesto quedará automáticamente fuera de competición y sin derecho a premio, con la consiguiente aplicación del oportuno expediente sancionador.**

**ARTÍCULO 36-DOS-2).-** Notificándolas a la Real Federación Española de Colombicultura **veinticuatro horas antes del inicio de la primera prueba puntuable** de la competición para la que se ha clasificado el palomo,...

**NUEVO.- Artículo 36-Tres-2).-** El cómputo de la titularidad del título de Campeón será sobre el deportista titular del palomo en su inscripción definitiva en el campeonato en cuestión.

**NUEVO.- Artículo 46-Tres- d).-** Si la paloma de suelta, aun haciendo paradas, sobrepasase la distancia de entre tres y cinco kilómetros aproximadamente, desde el casco urbano de la población o campo de vuelo, en donde se está realizando la prueba competición, será recogida en cuanto se pueda por los árbitros o persona autorizada, dándose por finalizada la prueba, puntuando hasta el momento de la recogida de la paloma.

**En todo caso, antes de dar comienzo la competición, es decir, antes de la prueba de acoplamiento se procederá en un mapa de situación del término de la población o campo de vuelo en donde se realiza la competición, dependiendo del entorno, a delimitar y acotar por puntos las referencias concretas de las distancias, que serán marcadas en el plano para que todo deportista y los árbitros sepan de las**

distancias y puntos que delimita la norma. El reseñado plano estará expuesto en el tablón de anuncios de la sede del club organizador durante el campeonato y será documento adjunto al acta final del campeonato.

Cada federación territorial determinará en su competición oficial las distancias que crea oportunas.

## **MODIFICACION REGLAMENTO PUNTUACION DE LA PALOMA DE SUELTA**

**NUEVO.- 8.- Penalizaciones: g).-** Si la paloma, sobrepasase los límites impuestos en el artículo 46-Tres-d).- del Reglamento General de Competición, es decir, sobrepasar la distancia de entre tres y cinco Kilómetros aproximadamente, o los puntos de referencia concretados en el plano que delimita el citado artículo, y por consiguiente dada por finalizada la prueba, la paloma será penalizada con 80 puntos.

## **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN PARA LAS PALOMAS DE RAZAS BUCHONAS ESPAÑOLAS.**

**ART. 1º-DOS:** Podrán participar todos los colombicultores con licencia federativa en vigor **de la serie X, (suprimir)**

**ART. 2º:-UNO:** Podrán concursar todas las razas con estándar aprobado por la Real Federación Española de Colombicultura, debiendo estar todos los palomos **válidamente** anillados con anillas de la serie "X", "AX" y "AXL", siendo estas últimas sólo válidas para las razas: granadino, laudino sevillano, jiennense, gorguero, valenciano y laudino murciano. Para concursar será obligatorio adjuntar fotocopia de las chapas junto con la ficha de inscripción, **o aportar la misma por el medio que se establezca en las bases del concurso o campeonato.**

**Se entenderá que un palomo está válidamente anillado, siempre que porte anilla de nido de las indicadas en el párrafo anterior, en cualquiera de las dos patas, en la zona correspondiente al hueso "tarso metatarso", y siempre que la anilla no haya sido manipulada, sin cortes, zonas pegadas, sin limaduras, ni cualquier otra alteración que pudiera haber permitido el anillado en momento posterior al abandono del nido del ejemplar.**

También serán válidas aquellas **anillas** que las federaciones territoriales tengan homologadas por la Federación Española.

**CUATRO.** Las anillas de los palomos deberán haber sido suministradas en la forma prevista en el Artº 11º de los Estatutos de la Federación Española. **(suprimir)**

## ART 4º

Concurrarán por separado los pichones y los palomos adultos, **así como los machos y las hembras, dentro de las distintas razas aprobadas, siempre que se haya un número de ejemplares mínimo para ello que permita la competición, y cuyo número será establecido en la correspondiente Directiva que regule el Campeonato.**

## ART 40º- UNO.

b) Los palomos que obtuvieran la clasificación de subcampeón y tercero de cada raza, **se les entregará el premio que corresponda conforme a las bases del concurso o campeonato.**

DOS. POR RAZA: PICHONES.

a) Los pichones clasificados en 1º, 2º y 3º puesto por cada raza también recibirán **el premio que corresponda conforme a las bases del concurso o campeonato.**

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### ART. 22º

**g) La participación e inscripción en campeonatos oficiales con palomos que sean portadores de anilla que no cumpla lo establecido en el artículo 2º del Reglamento General de Competición para Palomas de Razas Buchonas Españolas o en el artículo 30º del Reglamento General de Competición, según la competición de la que se trate y el reglamento que sea de aplicación.**

### ART. 26º

**En el caso de que el palomo de comisión de la infracción establecida en el apartado g) del artículo 22º, el ejemplar expuesto quedará automáticamente fuera de competición y sin derecho a premio, con la consiguiente aplicación del oportuno expediente sancionador.**